

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 016-2019/SUNAT
APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL “RANCHO DE NAVE”
DESPA-PG.18 (VERSIÓN 2)

Lima, 24 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del artículo 98 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, señala que las mercancías destinadas para el uso y consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de los medios de transporte de tráfico internacional, ya sean objeto de venta o no y las mercancías necesarias para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de estos, serán consideradas como rancho de nave o provisiones a bordo y se admitirán exentas de pago de derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación para el consumo;

Que con Resolución de Intendencia Nacional N° 002126-1998 de la ex-Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, se aprobó el procedimiento general “Rancho de Nave” INTA-PE.05 (versión 1), el cual fue recodificado con los códigos INTA-PG.18 y DESPA-PG.18 mediante Resoluciones de Intendencia Nacional N°s 000 ADT/2000-000284 y 07-2017-SUNAT/5F0000, respectivamente;

Que resulta necesario aprobar una nueva versión del citado procedimiento a fin de adecuarlo a la normativa vigente e incorporar mejoras en el proceso de despacho del indicado régimen como la utilización del formulario electrónico de la declaración aduanera de mercancía;

En mérito a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “Rancho de Nave”, DESPA-PG.18 (versión 2)

Apruébase el procedimiento general “Rancho de Nave”, DESPA-PG.18 (versión 2), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento general “Rancho de Nave”, DESPA-PG.18 (versión 1)

Deróguese el procedimiento general “Rancho de Nave”, DESPA-PG.18 (versión 1), aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 002126-1998 y normas modificatorias.

Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 28 de enero de 2019.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA